

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que amane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Editor del BOLETÍN.

**Suscripción en Santander.**—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

**Suscripción para fuera.**—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de DON SALVADOR ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, como de las providencias judiciales y particulares se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

### Parte oficial.

#### PRESIDENCIA

DEL

#### CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 9 de Agosto.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por don Wenceslao Leal y García contra el acuerdo de esa Comisión provincial, que declaró con capacidad para ser Concejales del Ayuntamiento de La Laguna á D. José María Carballo, don Agustín Cabrera, D. Ramon Dominguez, D. Francisco Torrens y D. Francisco Diaz, electos en 1.º de Diciembre último; dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 24 de Junio próximo pasado, el siguiente dictamen:

Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el recurso de alzada interpuesto por D. Wenceslao Leal y García contra el acuerdo de la Comisión provincial de Canarias, que declaró con capacidad para ser Concejales á los electos en La Laguna, D. Ramon Dominguez, Lopez, D. José María Carballo, D. Agustín Cabrera y Cabrera, D. Francisco Torrens y Cuevas y D. Francisco Diaz.

Resulta que celebrada la elección para renovar el Ayuntamiento en 1.º de Diciembre último, presentó Leal reclamación en 11 del mismo contra los mencionados Concejales, fundándola respecto á Dominguez en que había sido declarado quebrado judi-

cialmente, en cuanto á Carballo y Cabrera, porque á la fecha de la elección eran Concejales, y por tanto, no podía reelegírseles con arreglo al art. 62 de la ley Municipal reformada por la de 9 de Julio de 1889, porque Torrens era Profesor interino de la Escuela Normal, ejerciendo funciones públicas retribuidas, y porque Diaz apenas lleva un año de residencia en la localidad, y no ha pagado contribución territorial ni industrial.

El Ayuntamiento y los Comisionados de la Junta general de escrutinio desestimaron la reclamación después de oír á D. Ramon Dominguez, que expuso que hace diez ó doce años, por reveses de fortuna, se presentó en concurso de acreedores, pero que hoy paga contribución por los bienes de su esposa, y D. José María Carballo, que por sí y á nombre de D. Agustín Cabrera manifestó que, con arreglo al párrafo segundo del art. 1.º de dicha ley de Julio último, podían ser reelegidos, cuando si bien la población excede de 6.000 habitantes, es por agregación de otras, como ha acontecido á La Laguna con las de Tejina, Valle de Guerra y Punta de Hidalgo. Torrens expuso que, con arreglo á las Reales órdenes de 18 de Junio de 1877, que da la categoría de profesionales á las Escuelas Normales, y la de 26 de Noviembre de 1884, que declara la compatibilidad para los Catedráticos de Escuelas profesionales, podía ser Concejal.

Por último, Diaz indicó que se hallaba incluido en las listas como elegible, sin que nadie reclamara.

Se acompaña copia del título expedido en 1885 por el Ministerio de Fomento á favor de D. Francisco Torrens, como tercer Maestro interino de la Escuela Normal de La Laguna, con el haber de 1.750 pesetas.

Reclamado por Leal el acuerdo para ante la Comisión provincial, esta lo confirmó, como queda indicado.

Segun certifica el Secretario del Ayuntamiento en el censo de 31 de Diciembre de 1887, cuenta el casco de la población de La Laguna y sus afueras, con exclusion de los pagos, con 5.599 habitantes de hecho, y 5.495 de derecho.

Consta tambien que en las listas definitivas aparecía en concepto de elegible, como contribuyente, don Francisco Diaz. Tambien se unen copias de las Reales órdenes dictadas en 1846, 1847 y 1850, agregando los pueblos mencionados á la ciudad de La Laguna.

Cuenta esta, segun el censo de 1877, una población de hecho de 11.034 habitantes y 11.040 de derecho. En el de 1887 la primera es de 11.389, y la segunda de 11.269.

Estima la Subsecretaría de ese Ministerio y esta Sección está de acuerdo con tal parecer, que no se ha justificado que don Ramon Dominguez fuese declarado quebrado judicialmente, y por el contrario afirma que paga á nombre de su esposa la contribución necesaria para ser electo Concejal, con arreglo al último párrafo del art. 41 de la ley Municipal, que reputa los bienes de aquella como propios para este efecto. Tambien puede ser Concejal don Francisco Diaz, que fué incluido en las listas definitivas como contribuyente, y contra el que no se reclamó en el plazo que determina la ley Electoral.

Están en cambio incapacitados don José María Carballo y don Agustín Cabrera, que formaban parte del Ayuntamiento á la fecha de la elección última, y que, con arreglo al art. 62 de la ley Municipal, reformada por la de 9 de Julio último, no podían ser reelegidos, tratándose de una población que excede de 6.000 habitantes hasta transcurrir cuatro años desde que cesaron, sin que á esto obste lo que dispone el párrafo cuarto del mismo artículo, que se refiere al caso de Ayuntamientos constituidos por poblaciones agregadas, pero que antes no tenían los 6.000 habitantes, lo cual no sucede con respecto á la ciudad de La Laguna, que hacia ya doce años contaba con casi el doble de dicho número.

En cuanto á D. Francisco Torrens y Cuevas no está comprendido en el caso 3.º del art. 43 de la ley Municipal, que hace compatible el cargo de Concejal con el de Catedrático de Universidad ó Institutos; pero la Real orden de 18 de Junio de 1877 concede la categoría de profesionales á las Escuelas Normales

de Maestros, y la de 26 de Noviembre de 1884 declara que los Catedráticos de aquellas pueden ser Concejales, con arreglo á dicho art. 43;

Opina, pues, en consecuencia, la Sección que procede confirmar el acuerdo de la Comisión provincial de Canarias, que declaró con capacidad para ser Concejales á D. Ramon Dominguez y Lopez, D. Francisco Diaz y don Francisco Torrens y Cuevas, y revocarlo, declarando en consecuencia incapacitados á D. José María Carballo y D. Agustín Cabrera y Cabrera.

Y conformándose S. M. el Rey (que Dios guarde) y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Agosto de 1890.

SILVELA.

Sr. Gobernador de la provincia de Canarias.

(Gaceta del 6 de Agosto.)

#### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER.

MONTES

#### Circular número 175.

El día 25 del corriente, hora de las diez de su mañana y bajo el tipo de 21 pesetas de su tasación, se enajenarán en pública subasta en el Ayuntamiento de Cabezón de Liébana y ante la presidencia de su Alcalde siete pies de roble procedentes de corta fraudulenta hecha en el sitio dicho de La Mata del monte Milebaño, del pueblo de Perrozo en aquel Ayuntamiento.

En esta Sección y en la Secretaría del citado Ayuntamiento estará de

manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir en la citada subasta. Santander 9 de Agosto de 1890.

El Gobernador,

**Federico Terrer y Gálvez.**

FOMENTO.

**Número 4.810.**

Don Felipe Ruiz y Ruiz, Jefe de dicha Sección.

Hago saber: Que D.<sup>a</sup> Jacinta de Victoria, vecina de Deusto (Vizcaya), ha presentado una solicitud de registro de 16 pertenencias con el nombre de «Leoncia», de mineral de hierro, al sitio que llaman La Verde y Cuesta Colorada, término del lugar de Herrera, Ayuntamiento de Camargo, que linda al N. mieses de Obangas; al Sur con calleja la Jaya; al Este con pozo los Llaos y al Oeste Cuesta Colorada.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo Norte de la ermita llamada Santo Tirso que se halla en dicho paraje de Herrera, desde cuyo punto se medirá al Norte 300 metros la 1.<sup>a</sup> estaca; de esta al Este 100 metros la 2.<sup>a</sup>; de esta al Sur 400 metros la 3.<sup>a</sup>; de esta al Oeste 400 metros la 4.<sup>a</sup>; de esta al Norte 400 metros la 5.<sup>a</sup>, y con 300 metros al Este quedará cerrado el perímetro de las diez y seis pertenencias solicitadas.

Dicha solicitud fué presentada el 5 de Julio próximo pasado.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo día, se hace público en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley de minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 5 de Agosto de 1890.—El Jefe de la Sección de Fomento, Felipe Ruiz.

**Número 4.811.**

Don Felipe Ruiz y Ruiz, Jefe de dicha Sección.

Hago saber: Que D.<sup>a</sup> Jacinta de Victoria, vecina de Deusto (Vizcaya), ha presentado una solicitud de registro de 25 pertenencias con el nombre de «Bienvenida», de mineral de carbón de piedra, al sitio que llaman Fuente Hontanilla, Ayuntamiento de Noja, que linda al N. Arrenal; al S. la iglesia parroquial y barrio de Trengandín, y por el Oeste otro brazo de mar titulado Quejo, unido á Suano, Ayuntamiento de Arnuero.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la Fuente de Hontanilla, desde cuyo punto se medirán al Norte 400 metros la 1.<sup>a</sup> estaca; de esta al Este 100 metros la 2.<sup>a</sup>; de esta al Sur 500 metros la 3.<sup>a</sup>; de esta al Oeste 500 metros la 4.<sup>a</sup>; de esta al Norte 500 metros la 5.<sup>a</sup>, y con 400 metros al Este quedará cerrado el perímetro de las 25 pertenencias solicitadas.

Dicha solicitud fué presentada el 5 de Julio próximo pasado.

Y habiendo sido admitida por decreto de 5 del mismo mes, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 5 de Agosto de 1890.—El

Jefe de la Sección de Fomento, Felipe Ruiz.

**Número 4.812.**

Don Felipe Ruiz y Ruiz, Jefe de dicha Sección.

Hago saber: Que D.<sup>a</sup> Jacinta de Victoria, vecina de Deusto (Vizcaya), ha presentado una solicitud de registro de 16 pertenencias con el nombre de «Juan Carlos», de mineral de hierro, al sitio que llaman mieses de Miera, Hazas y Veneras, término del lugar de Bosque, Ayuntamiento de Entrambasaguas, que linda al Sur con carretera real de Solares Uznayo, al Este con la mies de Hazas y al Oeste río de Miera, propiedades particulares de don Juan Samana y otros.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la entrada barrera de dicha mies de Miera, desde donde se medirán al Norte 200 metros la 1.<sup>a</sup> estaca; de esta al Este 300 metros la 2.<sup>a</sup>; de esta al Sur 400 metros la 3.<sup>a</sup>; de esta al Oeste 400 metros la 4.<sup>a</sup>; de esta al Norte 400 metros la 5.<sup>a</sup>, y con 100 metros al Este quedará cerrado el perímetro de las diez y seis pertenencias solicitadas.

Dicha solicitud fué presentada el 5 de Julio próximo pasado.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo día, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 5 de Agosto de 1890.—El Jefe de la Sección de Fomento, Felipe Ruiz.

**Número 4.813.**

Don Felipe Ruiz y Ruiz, Jefe de dicha Sección.

Hago saber: Que doña Jacinta de Victoria, vecina de Deusto (Vizcaya), ha presentado una solicitud de registro de 15 pertenencias con el nombre de «María Mercedes», de mineral de hierro, al sitio que llaman la Mina de la mies de Aguadicho, término del lugar de Bosque, Ayuntamiento de Entrambasaguas, que linda al N. barrio del Escorial; al Sur carretera general de Uznayo á Solares; al Este las Nogalizas, y al Oeste con el barrio ó casas de Arce.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el pozo más profundo de una escavación antigua que se halla en dicho paraje de la Mina de la mies de Aguadicho, desde cuyo punto se medirán al Norte 200 metros la 1.<sup>a</sup> estaca; de esta al Este 200 metros la 2.<sup>a</sup>; de esta al Sur 300 metros la 3.<sup>a</sup>; de esta al Oeste 500 metros la 4.<sup>a</sup>; de esta al Norte 300 metros la 5.<sup>a</sup>, y con 300 metros al Este quedará cerrado el perímetro de las quince pertenencias solicitadas.

Dicha solicitud fué presentada el 5 de Julio próximo pasado.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo día, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 5 de Agosto de 1890.—El Jefe de la Sección de Fomento, Felipe Ruiz.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

**Anuncio.**

Terminada la matrícula de la contribución industrial y de comercio correspondiente al ejercicio de 1890 á 91, se hace saber al público por medio de este periódico oficial para que los individuos inscritos en la misma puedan enterarse en esta Administración, en donde se halla expuesta por término de 8 días, de las cuotas que les corresponde satisfacer y puedan hacer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santander 8 de Agosto de 1890.— Dionisio Leon.

**Anuncios oficiales.**

**Ayuntamiento de Cieza.**

El repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este Ayuntamiento para el corriente ejercicio de 1890-91 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días contados desde esta fecha, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes que comprenden y reclamen dentro de dicho plazo lo que á su derecho convenga.

Cieza 7 de Agosto de 1890.—Silverio Solar.

**Ayuntamiento de Villaescusa.**

Cumpliendo con lo mandado por el Sr. Delegado de Hacienda en el expediente de consumos para el año de 1890-91, se anuncia una nueva y única subasta á venta libre de los derechos que devenguen las especies gravadas, la cual tendrá lugar el día 14 del corriente mes de Agosto en la casa Consistorial, de nueve á once de la mañana por el cupo y recargos que asciende á 6.116 pesetas 17 céntimos en la primera hora, y por las dos terceras partes durante la segunda.

En el acto de la subasta estará de manifiesto el pliego de condiciones y antes en la Secretaría de este Ayuntamiento para que se enteren las personas que gusten.

Villaescusa 3 de Agosto de 1890.—José Santamaría.

**Providencias judiciales.**

DON JESUS FERNANDEZ LOMANA, Juez de instrucción de este partido de Potes.

Por la presente se cita y llama como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, á Tomás de Celis Riva, casado, labrador, de cuarenta y ocho años de edad, natural y vecino de Espinama, distrito municipal de Camaleño, ausente en la actualidad y de ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración de inquirir en la causa que se le sigue por delito de falsedad en documentos privados á virtud de querrela deducida por Braulio Santos Beares, vecino de Espinama, con apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar. Al propio tiempo se exhorta y ruega

á todas las autoridades civiles y militares de la nación y se encarga á los agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado Tomás de Celis, conduciéndole siendo habido con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dado en Potes á cuatro de Agosto de mil ochocientos noventa.—Jesús F. Lomana.—P. M. de S. S.; Francisco María de la Peña.

D. JULIAN GONZALO PELAYO Y GUTIERREZ, Licenciado en Derecho y Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Santander y su partido.

Doy fé: Que en aquel Juzgado y por mi testimonio se han seguido diligencias de jurisdicción voluntaria, promovidas por D.<sup>a</sup> Patricia Gutierrez García, vecina de Santander, para que se declare ausente á su esposo don Francisco Muñoz Ruiz y se la autorice judicialmente para poder disponer libremente de los bienes que privativamente la pertenecan; en cuyas diligencias se dictó, á instancia de la solicitante D.<sup>a</sup> Patricia Gutierrez, providencia ordenando se expidiera á aquella interesada, para la oportuna inserción de los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia de Santander, testimonio literal de la parte dispositiva del auto recaído de la instancia mencionada sobre declaración de ausencia, siendo citada parte dispositiva literalmente como sigue:

Su señoría por ante mí el Escribano dijo:

Que debía declarar y declaraba ausente á D. Francisco Muñoz Ruiz; mandando se inserte esta declaración de ausencia en los periódicos oficiales para que surta los efectos que sean procedentes según las disposiciones legales vigentes, á cuyo fin se expedirán á la solicitante D.<sup>a</sup> Patricia Gutierrez cuantos testimonios de este auto pudiere y fuere de dar.

Así lo mandó y firma D. Alejandro Martín Rodríguez, Juez de primera instancia del partido de Santander, en esta ciudad á veinte y ocho de Junio de mil ochocientos noventa, de que yo el Escribano doy fé.—Alejandro Martín.—Ante mí, J. Gonzalo Pelayo.

Lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original, á que caso necesario me remito.

Para que conste, y en cumplimiento de lo mandado, entregar á D.<sup>a</sup> Patricia Gutierrez García para la inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, pongo el presente que firmo en Santander á cinco de Agosto de mil ochocientos noventa.—J. Gonzalo Pelayo.

**CEDULA DE CITACION.**

El Sr. D. Alejandro Martín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, tiene acordado en la causa que se sigue sobre lesiones contra Zacarias Castellanos y Escribano, se cite en forma legal á un tal José Alva, vecino de esta ciudad, para que dentro del término de 10 días á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, Cañadío, uno tercero, á prestar una declaración en la causa referida y bajo la multa de 5 á 50 pesetas si no comparece, pues así lo tiene acordado dicho Sr. Juez en auto de esta fecha.

Santander cuatro de Agosto de mil ochocientos noventa.—El Secretario, Jesús Escobio.

# PARTIDO JUDICIAL DE SANTANDER

DON FULGENCIO MARIN PEREZ, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Santander

Certifico: que reunida la Junta de Gobierno de la misma de conformidad a lo prevenido en el artículo treinta y tres de la ley del Jurado con objeto de proceder a la formación de las listas definitivas de cabezas de familia y capacidades de los once Juzgados que comprenden este Distrito, quedaron ultimadas por lo que se refiere al de Santander en la forma siguiente:

## Lista definitiva de cabezas de familia.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	VECINDAD	DOMICILIO.	Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	VECINDAD	DOMICILIO
1	D. Cándido Gonzalez García	Santander	Mendez-Nuñez, 6	72	D. Antonio Zaldívar Gomez	Santander	Sardinero
2	Eduardo Lastra Jado	»	Remedios, 8	73	Bernarde Rodriguez Saro	»	Blanca, 15
3	Angel Rosales Lopez	»	Santa Clara, 5	74	Albino Alonso Madrazo	»	Mendez Nuñez, 3
4	Antonio Garcia Socasa	»	P. Constitucion, 1	75	Baldomero Garcia Torre	»	Blanca, 32
5	Andrés Enciso Solana	»	Ruamayor, 5	76	Antonio Fernandez Baladron	»	Arcillero, 2
6	Francisco Lavin Cornejo	»	Magallanes, 2	77	Dionisio Soldevilla Agot	»	Carbajal, 1
7	Guillermo Alonso Ezcurra	»	San Francisco, 30	78	Francisco Peñil Riva	»	Búrgos, 28
8	Juan Mons y Fernandez	»	Libertad, 3	79	Esteban Giralt Real	»	Puerta la Sierra, 6
9	Julio Cortiguera Fernandez	»	Arcillero, 4	80	Heraclio Soto Herrera	»	Alameda, 22
10	Fermin Andréchuga Muñoz	Oruña	»	81	Juan Quijano Vazquez	»	Daoiz y Velarde, 7
11	José Sanchez Campo	Santander	Concordia, 4	82	Agustin Algari Herrera	Boó	»
12	Isidoro Ortiz Pereda	»	Carbajal, 2	83	José Perez Prieto	Santander	Blanca, 2
13	Pedro Arce Salas	»	P. Concepcion, 26	84	Juan Orbe Patron	»	Blanca, 36
14	Antonio Arbolauche Rios	Parbayon	»	85	José M. Cimiano Lanza	»	Compañía, 9
15	José Ortiz Cruz	Santander	Carbajal, 2	86	Inocencio Haedo Fernandez	»	Concordia, 12
16	Eugenio Pedraja Fernandez	»	Velasco, 13	87	Eustasio Cubero Coca	»	Carbajal, 4
17	Emilio Pascual Ruiz	»	Mendez-Nuñez, 4	88	Emilio Botin Aguirre	»	Muelle, 37
18	Genaro Cortiguera Garcia	»	Arcillero, 4	89	Luis de Velasco Villanueva	»	Carbajal, 2
19	Gonzalo Torriente Aguirre	»	Libertad, 1	90	Luis Fernandez Fernandez	»	Tautin, 11
20	Federico Pardo Ruiz	»	San Francisco, 3	91	Manuel Ibañez Portilla	»	Calzadas Altas, 17
21	Francisco Tafali Basabe	»	P. Concepcion, 10	92	Severiano Portilla Crespo	»	Peña Herbosa, 9
22	José Muñoz Ceballos	»	San Francisco, 23	93	Simon Fernandez Regatillo	»	Atarazanas, 10
23	Justo Aldaluz Fuentes	»	Correo, 10	94	Salvador Atienza Romero	»	Lope de Vega, 4
24	José Setien Ortiz	»	Alameda, 16	95	Vicente Gonzalez Fuente	»	Mendez Nuñez, 5
25	José M. de la Incera Martinez	»	Muelle, 22	96	Vicente Campos Victoriano	»	Atarazanas, 7
26	Ildefonso Gonzalez Perez	»	Colosía, 1	97	Manuel Diego Barquin	»	Atarazanas, 7
27	Guillermo Regato Rio	»	C. del Hospital, 8	98	Dionisio Moro Palacios	»	San Fernando, 34
28	Manuel Martinena Obeso	»	San Francisco, 29	99	Benito del Campo Ricondo	»	San Francisco, 2
29	Félix Bezanilla Solazana	Arce	»	100	Bernardo Herrero Diez	»	Compañía, 20
30	Pascual Villarroja Anglada	Santander	Compañía, 11	101	José Campo Soto	Liaño	»
31	Manuel Gutierrez Maza	»	Mendez-Nuñez, 22	102	Anselmo Apraiz Eginorea	Santander	P. Concepcion, 20
32	Nicolas Porrúa Blanco	»	Esperanza, 9	103	Domingo Dou Calderon	»	Arrabal, 5
33	Manuel Digon y Digon	»	C. Atalaya, 21	104	Eduardo Avellano de la Sierra	»	Calderon, 17
34	Pedro Rio y Sainz	»	Florida, 2	105	Enrique Crespo Cantolla	»	Peña-Herbosa, 13
35	Nemesio Fernandez Amiana	»	Vargas, 15	106	Fermin Solinis Nerin	»	Compañía, 11
36	Modesto Arce Rumayor	»	Muelle, 21	107	Ramon Salcines	Camargo	»
37	Ramon Bárcena Bárcena	Maoño	»	108	José Cuartas Ruiz	»	»
38	Ramon Gomez Garcia	Santander	Concordia, 10	109	Gaspar Lama Viaña	Santander	San Francisco, 22
39	Tomás Horga Ortiz	»	Burgos, 10	110	José Manuel Diaz	»	Búrgos, 37
40	Víctor Gonzalez Lopez Cerezo	»	Ruamayor, 28	111	José G. Patron Solar	»	Arcillero, 6
41	Miguel Canales Perez	»	Concordia, 24	112	Juan José Piniña Soto	Peña-Castillo	»
42	Angel Gutierrez Cueto	»	Medio, 9	113	Pedro Perez Gutierrez	Santander	Mendez Nuñez, 7
43	Francisco Avila Prieto	Renedo	»	114	Victoriano Desa Salamanca	»	Arrabal, 22
44	Domingo Perez Rodriguez	Santander	Atarazanas, 17	115	Rafael Martinez Garcia	»	Ruamayor, 39
45	Joaquin Arce Campo	Rumoroso	»	116	Salvador Regules Ortiz	»	P. de la Libertad, 6
46	Antonio Minchero Fernandez	Santander	Cervantes, 9	117	Teodosio de la Maza Martinez	Peña-Castillo	»
47	Constantino Villar Bárcena	»	San Francisco, 19	118	Rafael Abascal Morlote	Santander	Alameda, 18
48	Cayo Pombo Villamediel	»	Wad-Ras, 1	119	Angel Gastelo Ibarra	»	Calderon, 5
49	Aristides Toca Aguirre	»	Santa Lucía, 5	120	Camilo Gomez Diaz	»	Blanca, 4
50	Dionisio G. Agüero Pastor	»	P. Esperanza, 7	121	Gabriel Rodriguez Prieto	»	Isabel II, 4
51	Eduardo Fernandez Regatillo	»	Somorrostro, 8	122	Enrique Gutierrez Cueto	»	Velasco, 11
52	Angel Basabe Larrazabal	»	San Pedro, 4	123	Francisco Larrañaga Vericiarte	»	Blanca, 15
53	Alberto Gutierrez Velez	»	P. de la Libertad, 1	124	José M. Solinis Nerin	»	Compañía, 22
54	Arsenio Dou Carral	»	Florida, 19	125	Joaquin del Arenal Liaño	»	Lope de Vega, 14
55	Gustavo Perez Cuevas	»	Atalaya, 1	126	Pedro Vega La-o	»	Santa Lucía, 17
56	Gaspar Lavin Abascal	»	Sardinero	127	Manuel Fernandez Rivero	»	Magallanes, 4
57	Eulalio Ardanaz Zalduendo	»	C. del Hospital, 3	128	Maximino Enguita Martinez	»	Padilla, 4
58	Enrique Lopez Barrado	»	Velasco, 11	129	Santiago Gonzalez Rodriguez	»	Burgos, 44
59	Gerardo Ferreira Ruiz	»	Libertad, 14	130	Saturnino Valdor Ortega	»	Padilla, 10
60	Francisco Gonzalez Cotero	»	Alameda, 4	131	Zoilo Marraei Crespo	»	Blanca, 42
61	Manuel Salas Bezanilla	»	C. de la Atalaya, 8	132	Ramon Muriedas Herrera	»	P. de la Libertad, 1
62	Pedro Perez Rodriguez	»	Tetuan, 9	133	Antonio Fernandez y Fernandez	»	Alameda, 18
63	Marcelo Aguirre Fernandez	»	Puerta la Sierra, 1	134	Eladio Ceano Vives Alvarez	»	Mendez Nuñez, 3
64	Rodrigo Diaz de la Espina	»	Muelle, 15	135	Federico Castañeda Real	»	Remedios, 6
65	Ricardo Lanza Gomez	»	Ruamayor, 3	136	Gerardo Barquin Velarde	»	Velasco, 1
66	Joaquin Bezanilla Valliciengo	Arce	»	137	José Carús Llera	»	Puerta la Sierra, 5
67	Rodrigo Carús Llera	Santander	P. Concepcion, 16	138	Juan Alonso Fraile	»	Blanca, 10
68	Severiano Cruz Mabas	»	Santa Clara, 2	139	Manuel Madrazo Gomez	»	C. del Hospital, 8
69	Ramon Gonzalez Rebollar	»	C. del Hospital, 2	140	Pascual Gomez San Miguel	»	Muelle, 37
70	Teodoro Ubierna Ruiz	»	San Francisco, 14	141	José Peña Lomhera	»	Magallanes, 3
71	Vicente Perlacia Cereceda	»	Rio de la Pila, 6	142	Gregorio Mancina Bezanilla	»	Magallanes, 14
				143	Jose Piris Pons	»	Media Luna, 4
				144	Federico Hazas Abascal	»	Martillo, 7
				145	Antonio Higuera Martinez	»	Blanca, 6
				146	Santiago Miguel Arce	S.º C. de Bezana	»
				147	Antonio Gomez Quevedo	Santander	Atalaya, 19
				148	Mamerto Cagigal Maza	»	San Francisco, 13
				149	José Garcia Alvarez	»	Muelle, 1
				150	Joaquin Perez Peña	»	Búrgos, 20
				151	Manuel Bedriñana Cuesta	Astillero	»
				152	José Antonio Conce y Conce	Santander	Búrgos, 26
				153	Antonio Vazquez y Vazquez	»	Puente, 16
				154	Francisco Gomez Zárraga	»	Búrgos, 28
				155	Felipe Vazquez Rivas	»	Blanca, 13
				156	Aniceto Gonzalez Valle	»	San Francisco, 23
				157	José G. Regules Ortiz	»	P. de la Libertad, 1
				158	Modesto Martin Bravo	»	P. Concepcion, 15
				159	Vicente Anuima Arrarte	»	Cisneros, 10

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	VECINDAD.	DOMICILIO.
160	D. Leon Castañera Puente	Camargo	
161	Atilano Lamera Ceballos	Santander	Medio, 25
162	Ildefonso Fernandez Blanco	»	Carbajal, 2
163	José Lata Portilla	»	Muelle, 21
164	Apolinar Bengoa Garmendia	Bc6	
165	Manuel Valle Bezanilla	Santander	Arabal, 1
166	Pedro Venero Laso	»	Libertad, 3
167	Ramon Sanchez Martinez	»	Isabel 2.ª, 8
168	Severiano Garcia Rico	»	San Francisco, 5
169	Víctor Gutierrez Calleja	»	Alameda, 6
170	Fernando Rio Cacho	»	Alameda, 4
171	Fermín Sal. Miguel Solar	»	Alta, 1
172	José M. Gonzalez Saco	»	Atarazanas, 5
173	Manuel Robles Medina	»	Garmendia, 4
174	Rafael de la Para Celis	»	Burgos, 30
175	Pablo Cotoero Palacio	Astillero	
176	Ricardo Martinez Rodriguez	Cajo	
177	Francisco Mirones Perez	Santander	San José, 10
178	Manuel Gomez Inguanzo	»	Libertad, 10
179	Leopoldo Sanchez Rodriguez	»	Euseñanza, 7
180	Prudencio Gomez Fuente	»	Marullo, 10
181	Juan Pelaez Piñera	»	Muelle, 17
182	Isaac Eguía Bengoa	»	C. de la Atalaya, 2
183	Juan Garcia Fernandez	»	Rupalacio, 17
184	Mariano Lopez Moral	»	Peña-Herbosa, 19
185	Rafael Gracia y Gracia	»	P. Concepcion, 31
186	Victoriano Urbina Mayoral	»	Martillo, 3
187	Francisco Mirones Argumosa	»	C. de la Atalaya, 6
188	Luciano Rivero Bedriña	»	Correo, 8
189	Domingo Ondal Lanza	Camargo	
190	Luis Gutierrez Perez	Santander	Atarazanas, 6
191	Mariano Sauz Dominguez	»	Libertad, 7
192	Luis Ruiz Gonzalez	»	Peña-Herbosa, 21
193	Francisco Sanjurjo Martinez	»	Muelle, 36
194	Fernando Toraya Cicero	»	Daoiz y Velarde, 1
195	Ramon Villa Laso	»	Muelle, 7
196	Vicente Ruiz Rio	»	Santa Clara, 1
197	Francisco de la Torriente Diaz	»	Muelle, 3
198	Indalecio Santos Aizcorbe	»	Paseo del Alta, 12
199	Ramon Alonso Delgado	»	Burgos, 10
200	Tibulcio Cruz Casado	Astillero	

**CAPACIDADES.**

Vecindad: Santander.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	Conceptos.	DOMICILIO.
1	D. Adolfo de la Fuente Echevarría	Abogado	Velasco, 5
2	Eduardo Diestro Cacho	Idem	C del Hospital, 6
3	Evaristo Lopez Herrero	ex Concejal	Burgos, 10
4	Marcelino Aparicio de la Rosa	Procurador	Atarazanas, 3
5	Felicitísimo Pelaez Solar	Médico	Mendez Nuñez, 2
6	Francisco Javier Aparicio Torreiro	Concejal	Muelle, 14
7	Federico Bolívar Urcaey	Maestro	Santa Clara, 2
8	Valentin Gonzalez Cos	Procurador	Calzadas Altas, 41
9	Domingo Garcia Gomez	ex Concejal	Plaza Libertad, 2
10	Angel Chaves Herran	Agricultor	Martillo, 3
11	Victor Ortiz Villota	Ingeniero	Becedo, 9
12	Pedro de la Torriente Diaz	Abogado	Muelle, 3
13	Lucio Balmaseda Garcia	Notario	Atarazanas, 10
14	Arturo Pombo Villameriel	ex Diputado	Wad-Ras, 3
15	Antonio Fernandez Castañeda	ex Concejal	Sardinero
16	Francisco G. de los Rios y Macho	Abogado	Daoiz y Velarde, 5
17	Ricardo Oláran Alvarez	Catedrático	Burgos, 37
18	Policarpo Laso Gutierrez	Piloto	Libertad, 14
19	Mariano Gonzalez Miera	Abogado	Muelle, 36
20	Vicente del Villar Cosiño	Médico	Atarazanas, 16
21	Agustin Trifon Pintado	Maestro	Atarazanas, 6
22	Enrique Piñal Zorrilla	Abogado	Sanchez Silva, 3
23	Baldomero Ocejo Cobo	Médico	Peñacastillo
24	Atilano Rodriguez Collado	Arquitecto	Libertad, 1
25	Antonio Gomez Marañon	Farmacéutico	Alameda, 28
26	Fernando Alvarez Barreiro	Procurador	Carbajal, 1
27	Francisco Boch Herrero	Médico	Puerta la Sierra, 8
28	Eutimio de la Revilla Huidobro	Abogado	Príncipe, 1
29	Adolfo Santos Ruano	Procurador	Daoiz y Velarde, 3
30	Manuel Velarde Sainz	ex Concejal	Cuesta Atalaya, 3
31	Manuel Polanco y Crespo	Abogado	Burgos, 1
32	Leoncio Santos Ruano	Farmacéutico	Daoiz Velarde, 17
33	Fermín Prieto é Isa	Maestro	Rupalacio, 19
34	Alfredo Escalera Amblard	Arquitecto	Martillo, 2

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	Conceptos.	VECINDAD.
35	D. Enrique Moreno Perez	Médico	San José, 10
36	Felipe Sanchez Diaz	Ingeniero	Ruamayor, 11
37	Alfredo Panzavechia Diaz	Procurador	Arabal, 3
38	Amós Perez Molino	Concejal	Atarazanas, 4
39	Manuel Escalera Hidalgo	Abogado	Martillo, 2
40	Leonardo Corcho Zárraga	Ingeniero	Alameda, 23
41	Eugenio Marañña Herrezuela	ex Concejal	Calderon, 17
42	Eloy Oyarbide Echevarría	Médico	Daoiz Velarde, 13
43	Aurelio Lopez Vidaur	Ingeniero	Mendez Nuñez, 11
44	Manuel Cacho Acebo	ex Concejal	P Esperanza, 1
45	Luis Ruiz de la Escalera	Abogado	Muelle, 24
46	Angel Regil Revuelta	Maestro	Ruamayor, 3
47	Antonio Garba Tapia	ex Concejal	Daoiz Velarde, 23
48	Casiano Arrarte Nieto	Idem	Velasco, 5
49	Bartolomé P. Cortés y Alba	Maest.º de Obras	Puerta la Sierra, 7
50	Crispulo Ordoñez Abadía	Farmacéutico	Martillo, 3
51	Gregorio Báscones Fernandez	Procurador	Medio, 29
52	Joaquín Ruiz Sierra	Arquitecto	Puntida, 1
53	José Diaz de la Pedraja	Dip.º provincial	Muelle, 4
54	Manuel Cospedal Muñoz	Abogado	Puente, 7
55	Marcial Alonso Salas	Médico	Puntida, 1
56	Manuel Calseco Gomez	ex Concejal	Alameda, 28
57	Benito Medina Aragon	Maestro	Concordia, 11
58	Celestino Fernandez Uslé	Procurador	Peña Herbosa, 13
59	Ernesto Ruiz Huidobro Vivanco	Concejal	Muelle, 25
60	Lucio Dehesa Zuazua	Abogado	Muelle, 8
61	Manuel Leita Diaz	ex Concejal	Burgos, 30
62	José M.º Herran Valviello	ex Gobernador	Cisneros, 15
63	José Villanova Campos	Ingeniero	Muelle, 36
64	José Escalante Gonzalez	Catedrático	Mendez Nuñez, 7
65	Antonio Herrera Arioza	ex Concejal	Muelle, 14
66	Francisco Brea Nuñez	Retir.º ejército	Santa Lucia, 10
67	Fernando Soto Herrera	Concejal	Campojo
68	Eugenio Delgado Muñoz	Maestro	Animas, 2
69	Ricardo Horga Ortiz	Concejal	Alameda, 14
70	Manuel Bezanilla Solar	Procurador	Concordia, 2
71	Francisco Soler Diaz	Retir.º ejército	Cervantes, 17
72	Joaquín Cortiguera Fernandez	Médico	Cañadio
73	Francisco Baron Mora	Ingeniero	Muelle, 2
74	Ramon Riva Herran	Médico	P. Numancia, 11
75	Amalio Cabazon Cubillas	Maestro	Carbajal, 3
76	Estanislao Abarca Fiejo	ex Concejal	Muelle, 25
77	Casiano Fernandez Garcia	Maest.º de Obras	Navas de Tolosa, 1
78	Diego Breñosa Tejada	Farmacéutico	Muelle, 31
79	Ignacio Noreña Vega	Abogado	Mendez Nuñez, 2
80	Casimiro Perez de la Riva	Arquitecto	Muelle, 31
81	Isidoro Alonso Hernando	Procurador	Martillo, 2
82	José M.º Lopez Paredo	Médico	Marina, 1
83	José Ruiz Zabala	ex Concejal	Cuesta Atalaya, 5
84	Mocteso Piñeiro Perez	Idem	San Roque
85	Pedro Portilla Rodriguez	Médico	Atarazanas, 10
86	Santiago Gutierrez Franco	Maestro	Rupalacio, 15
87	Sergio Marañña Herrezuelo	Concejal	Plaza Libertad, 2
88	Tomás Quintanilla Cagigal	Abogado	Rio de la Pila, 7
89	Aquilino Solar del Hoyo	ex Concejal	Peña Herbosa, 19
90	Severo Diez Sauchez	Maestro	Compañía, 7
91	Francisco Valles Fernandez	Retir.º ejército	Velasco, 3
92	German del Rio Iturralde	Maestro obras	Isabel Católica, 4
93	José Antonio Garcia Rozas	Abogado	Muelle, 6
94	José Cano Quintanilla	Médico	Wad-Ras, 1
95	Pablo Quintanilla Garcia	Idem	Velasco, 5
96	Valentin Bolado y Bolado	Abogado	Muelle, 23
97	Antonio Gonzalez Callejo	Maestro	
98	Emilio Gándara Vivanco	Idem	Libertad, 14
99	Adolfo Corpas Pollo	Médico	San Francisco, 15
100	Aufbal Colongues Klimt	Ingeniero	Puente, 1

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado por la expresada Junta de remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia y á los efectos de la regla sexta del art. 33 de la ley estableciendo el juicio por Jurados, expido esta copia certificada que visa el Sr. Presidente y firmo y sello con el de la Audiencia de Santander en la propia ciudad á diecisiete de Julio de mil ochocientos noventa —Fulgencio Marin Perez.—V.º B.º—Pelegrin G. Alvarez.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

**MAIZ REDONDO AMARILLO.**  
Llegó el vapor «Mereditio» con cargamento de maiz redondo, igual al del país, que se cede á precios muy arreglados.  
Diríjanse los pedidos á su receptor D. Leandro Hermosilla, del comercio de Santander. 11

**LEY DE SUFRAGIO UNIVERSAL**

COMENTADA Y ANOTADA POR LA REDACCION DE «EL NOTARIADO»,  
haciendo así fácil su interpretación.  
Se halla de venta al precio de 1,50 pesetas en esta imprenta.  
Imp. de S. Atienza, Lope de Vega, 4.